



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

---

## Derecho al olvido: cómo desaparecer de Internet

Con la expresión “derecho al olvido” no se hace referencia a la facultad para eliminar de la memoria el recuerdo de algo, sino al derecho de todo usuario al **borrado de sus datos personales en el entorno *online***. Dicen que, si antes uno era lo que tenía, ahora es lo que comparte.

Internet es un universo enorme, en buena parte desconocido por su vastedad y en el que impera la anarquía. Es lógico que en este contexto todos los ordenamientos jurídicos se esfuercen por poner algo de orden en una realidad que avanza más rápido que ellos.

**En el año 2014, mediante su sentencia de 13 de mayo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dio por primera vez carta de naturaleza al derecho al olvido.** El alto Tribunal estableció (como ya venía aplicando la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)) que el tratamiento de los datos de los particulares por parte de los motores de búsqueda debía someterse a las **normas de protección de datos de la Unión Europea**. Reconoció a los usuarios el derecho a solicitar, bajo ciertas condiciones, **que los enlaces a sus datos personales no figurasen al buscar su nombre en internet.**

En los años siguientes a su reconocimiento, se ha ido elaborando cierta jurisprudencia en el ámbito nacional que trata de definir los límites de este particular derecho.

"Internet es un universo enorme, en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |